ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE
D. Florencio Rincón Godino

CONCEJALES
Dª. Mª Soledad Tovar Iglesias
D. Julián Tovar Campón
Dª. Mª. Eva Núñez Tovar
Dª. Mª Dolores Ollero Vivas
D. José Ramón Hidalgo Vicho
D. Jesús Samuel Vivas Talavero
D. José Lorenzo Rocha Rueda
Dª. Milagros Ollero Conejero
D. Víctor Manuel Barrantes Borrella.

SECRETARIA
Dª. Catalina Merchán Martín

Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día catorce de Octubre de dos mil catorce.

Hora de comienzo: 20:00 horas
Hora de finalización: 20:25 horas.

A la hora indicada, y previa comunicación al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, concurriendo al acto los señores concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Florencio Rincón Godino, y la asistencia de la Sra. Secretaria, Dª Catalina Merchán Martín.

La presidencia excusa la asistencia de D. José Manuel Tovar Espada por motivos laborales.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 31/07/2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta celebrada el día 31/07/2014 entregada con la convocatoria.

No se efectúan observaciones al acta, por tanto queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

Por mí la secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 24/07/2014, en los siguientes términos:

"Considerando que el objeto de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2013 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, explicados debidamente los estados contables y resueltas las dudas planteadas, acuerda, por unanimidad,

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General referida al ejercicio presupuestario del año 2013.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones, que se eleve al Pleno Corporativo para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2013 en los términos correspondientes."

El Sr. Alcalde explica que durante el plazo correspondiente a la exposición pública no se ha presentado reclamaciones, ni reparos, ni observaciones a las cuentas generales, por tanto, procede someter su aprobación al Pleno Corporativo.

El Sr. Alcalde somete a votación el asunto y se acuerda con el voto unánime de todos los presentes aprobar las cuentas generales de la entidad, en sus estados consolidados, correspondientes al ejercicio 2013, junto con toda la documentación que la integra.

TERCERO.-APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada con fecha 09/10/2014, en los siguientes términos:

"Toma la palabra la Presidenta de la Comisión y explica las dos ordenanzas a examinar.

Visto el escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial sobre el servicio provincial de gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs). Y visto el texto de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertido de residuos de construcción y demolición en el punto limpio de Casar de Cáceres.

La Comisión, por 3 votos a favor del PSOE y 2 abstenciones del PP, dictamina favorablemente y propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación, con carácter provisional, de las siguientes Ordenanzas, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente:

Ordenanza municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertido de residuos de construcción y demolición en el punto limpio de Casar de Cáceres.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas las ordenanzas a que se contrae este acuerdo.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas, se publicará en el BOP, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

Se concede la palabra a Dª. Dolores Ollero que manifiesta, respecto a la ordenanza reguladora que se trata de regular y gestionar la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos, es decir, aquellos procedentes de obras menores o pequeñas reparaciones en los domicilios, así como aquellas de demolición que estén sujetas a licencia municipal, todo ello para cumplir con las obligaciones establecidas para los ayuntamientos respecto de la recogida de residuos y muy especialmente para garantizar la lucha contra la contaminación ambiental asociada a los residuos generados en las obras de construcción.

Informa que en la Ordenanza se establecen cuáles son las obligaciones de las personas que participan en las obras, el tipo o clase de residuos, quienes son las personas responsables de los residuos, etc. Y que tanto la Ordenanza reguladora como la Ordenanza fiscal se han establecido según las propuestas elaboradas por los servicios técnicos de la Diputación Provincial.

En relación con la ordenanza fiscal aclara que, además de prohibir el abandono, vertido o depósito directo de este tipo de residuos en la vía pública, solares y descampados, obliga a realizarlo en el Punto de Acopio Municipal, y que se establecen las cuotas tributarias que deben ser abonadas fijando dos categorías:

1. Sucio Mixto que es un residuo que tienen una densidad de entre 1,2 Tn y 0,9Tn/m^3 y este sería 9,00€ sin IVA.
2. Sucio que siendo también un residuo de mezcla, tiene una densidad inferior a 0,9 Tn/m^3 y sería a 13,50€ sin IVA.

Finalmente aclara que para su autorización el productor de los residuos debe presentar en el Ayuntamiento la Declaración responsable de inicio de las obras.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación el asunto y se acuerda con el voto unánime de todos los presentes aprobar el dictamen de la Comisión en sus propios términos.

CUARTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES Y CATASTRO Y ADHESIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada con fecha 09/10/2014, en los siguientes términos:

"4.1 ADHESIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES".

Atendida la problemática que representa para este municipio la existencia de embalses en el término municipal, hoy considerados como BICES, y la necesidad de regularizar la situación por lo que respecta a la tributación, legalización de instalaciones de este tipo de bienes inmuebles, y relaciones interadministrativas, entre otros.

Considerando que la situación es similar y coincidente con otros municipios donde se ubican este tipo de instalaciones, y atendida la constitución en el año 1995 de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, con la finalidad de defender los legítimos intereses municipales y comunitarios, y vista la actividad especializada de dicha Federación y los logros conseguidos gracias a la adhesión a la misma de más de 600 Ayuntamientos de toda España.

Atendido lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y preceptos que facultan al órgano que adopta este acuerdo, atendida la escasa cuantía de la cuota de adhesión a dicha Federación.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Comisión Ejecutiva de la citada Federación la incorporación de este municipio en las condiciones establecidas en los estatutos que la rigen.

SEGUNDO.- Adherirse a los estatutos que rigen el funcionamiento de la Federación.

TERCERO.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Federación al Sr. Alcalde D. Florencio Rincón Godino.

CUARTO.- Aprobar la cuota de adhesión a la Federación que asciende a la cantidad de doscientos euros anuales (200 €/anuales).

QUINTO.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Federación a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo el presente:

4.2. ACUERDO MUNICIPAL DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES Y EMBALSES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

Visto el oficio del Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, mediante el cual se comunica a este Ayuntamiento la firma, el día 10 de julio de 2014, del convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la propia Federación, que actúa en representación y defensa de los municipios que la integran, en cuyos términos municipales se ubican centrales de producción hidroeléctrica, embalses y otras instalaciones energéticas, similares de las relacionadas en el artículo 23 del RD 417/2006, en lo concerniente a toda la problemática derivada de la existencia de tales bienes o a su futura implantación, en el ámbito tributario y en especial del Impuesto sobre bienes Inmuebles (IBI), y dado que este Ayuntamiento está afectado por este tipo de bienes especiales.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adherirse en todos sus términos al convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, en Madrid, el 10 de julio de 2014.

SEGUNDO. Delegar formalmente en la Federación la representación en cuantos trámites corresponda a este Ayuntamiento en relación con los trabajos catastrales de los bienes inmuebles de este municipio a que se refiere el convenio, y así se concrete entre la Federación y este Ayuntamiento, a través de su Asesoría Jurídica.

TERCERO. Trasladar copia certificada de este acuerdo íntegro al Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria de esta provincia, poniéndolo en su conocimiento, y que a su vez sirva de solicitud de informe de dicho Consejo, como prevé el convenio, e interesando una rápida contestación favorable a este Ayuntamiento, o siguiendo el convenio, comunicado a la propia Federación.

CUARTO. Trasladar también copia certificada íntegra de este acuerdo a la Dirección General del Catastro en cumplimiento también del convenio, con el fin de iniciar a la mayor brevedad cualquiera de los trámites de colaboración previstos."

Se concede la palabra a Dª. Dolores Ollero que explica que La adhesión a este convenio con la Dirección General de Catastro se hace necesaria porque entre los objetivos está la realización de los Inventarios de las Centrales Hidroeléctricas y Embalses, Estudios de los Inventarios, Actualizaciones de las bases de datos Catastrales.

Añade que para la adhesión al Convenio debemos pertenecer previamente a la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, y esta Federación que tiene como objetivos los siguientes:

- Fomento y defensa de los interés de los asociados en relación con las instalaciones y en nuestro caso con el Embalse, incluso en la defensa de aspectos tributarios (IBI) y fiscales
- Gestión, formación e Información
- Participar en planes generales de obra pública local.
- Representar a los ayuntamientos
- Lleva implícito un coste anual de 200€.

Que la Adhesión conlleva el nombramiento de un representante del Ayuntamiento y la propuesta es que sea el Sr. Alcalde.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación el asunto y se acuerda con el voto unánime de todos los presentes aprobar el dictamen de la Comisión en sus propios términos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PIE 2008 Y 2009.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada con fecha 09/10/2014, en los siguientes términos:

"Visto el escrito recibido de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) sobre la ampliación en 120 meses del plazo para la devolución de las liquidaciones negativas de la PIE 2008 y 2009.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación para la devolución de las liquidaciones negativas de la PIE 2008 y 2009".

Se concede la palabra a D. Julián Tovar que explica que la Disposición Adicional Única del Real Decreto Ley 12/2014, amplía en 120 meses el plazo para reintegrar las cantidades correspondientes a las liquidaciones definitivas negativas de las participaciones en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, pudiendo ser beneficiarios las Entidades que lo soliciten y que cumplan una serie de requisitos, como son tener presentada la liquidación del ejercicio 2013, cumplir objetivos de estabilidad y de deuda y cumplir el periodo medio de pago a proveedores.

Finalmente explica las cantidades que se adeudan de cada período, las cuantías que se retienen actualmente de la participación en tributos del Estado y la que se pasará a abonar, si se concede, desde Enero de 2015.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación el asunto y se acuerda con el voto unánime de todos los presentes aprobar el dictamen de la Comisión en sus propios términos.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN EL TM DE CASAR DE CÁCERES".

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada con fecha 09/10/2014, en los siguientes términos:

"Recibido el proyecto de obras para la mejora y acondicionamiento de caminos en el término municipal de Casar de Cáceres, actuación prevista por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres certifica que dispone de los terrenos públicos necesarios para el Proyecto de obras de "Mejora y Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Casar de Cáceres".

Por ello la Comisión, por unanimidad, de acuerdo con los datos obrantes en las oficinas municipales, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto Técnico.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas"

Se concede la palabra a Dª. Dolores Ollero que explica que se presentaron dos actuaciones a la Consejería de Agricultura, que estos dos proyectos han sido ya aprobados y ahora el ayuntamiento debe certificar que los terrenos están disponibles para que se empiecen a ejecutar las obras. Dice que estos proyectos son:

El Camino de las Barcas (por debajo de la ermita de Santiago) y parte de la zona por donde discurre el Regato de la Aldea o Cagancha, que es una zona en la que se produce un gran encharcamiento cuando las aguas de lluvia son copiosas. La obra a realizar consiste en hormigonar aproximadamente 1.500 m^2 de superficie con un grosor de entre 8 y 10 cm.

Camino del Pantano Viejo que se inicia en la carretera de Arroyo de la Luz hasta las instalaciones municipales del antiguo Campo de Tiro. Que se intervendrá aproximadamente en un 1km, con un ancho de unos 5 mts y que el material será aglomerado asfáltico.

Finalmente señala que el importe de las obras asciende a los 144.138€.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación el asunto y se acuerda con el voto unánime de todos los presentes aprobar el dictamen de la Comisión en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veinte horas y veinticinco minutos, en lugar y fecha arriba indicados, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE	LA SECRETARIA
Fdo.: Florencio Rincón Godino	Fdo.: Catalina Merchán Martín